



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-36499976- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-261-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, página 3 IF-2019-36546847-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **465/20.-**

ACTA ACUERDO
AES ARGENTINA GENERACION S.A. – FATLYF

En la Ciudad de San Juan, a los 8 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (F.A.T.L.Y.F.), con domicilio en Lima 163 de la ciudad de Buenos Aires, representada por los señores Guillermo Roberto Moser en carácter de Secretario General, Lauro J. Paz, en su carácter de Secretario Gremial, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza San Juan, representado por el señor Juan Jose Chica en carácter de Secretario General, en adelante todos denominados en forma conjunta e indistinta EL SINDICATO, por una parte, y por la otra parte, AES Argentina Generación S.A., en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Román Subiza 1960, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 1163, piso 5, CP 1009; C.A.B.A (Estudio AMZ) representada en este acto por el señor Fabián Carlos Giammaria, en su carácter de apoderado, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones de los trabajadores representados por EL SINDICATO y que se desempeñan para LA EMPRESA;
- b) Que la intención de LAS PARTES es acordar el aumento antes mencionado y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:


PRIMERO.-


- 1.1 LA PARTES pactan un aumento equivalente al ocho coma diez por ciento (8,1%) a aplicar sobre los sueldos básicos percibidos por los trabajadores al mes de Febrero de 2018.
- 1.2 Las partes acuerdan un aumento salarial calculado sobre los conceptos que se detallan a continuación (en adelante denominados en forma conjunta e indistinta LOS CONCEPTOS FIJOS) para aquellos trabajadores que perciben los mismos equivalente al ocho coma diez por ciento (8,10%) sobre los importes de dichos conceptos vigentes en febrero de 2018: Antigüedad, Adicional Remuneración Personal Especial (ARPE), Suma Fija AA 03/2009, Suma fija AA 03/2011, ART 3 Ley 26341, Tarea riesgosa, Suma Fija Acta acuerdo 04/2017.
- 1.3 El aumento acordado entrará en vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2019.

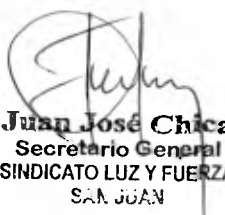
SEGUNDO.-

- 2.1 LAS PARTES solicitarán la homologación del presente en los términos previstos en la Ley 14.250.
- 2.2 Cualquiera de las partes podrá solicitar y tramitar la publicación de esta acta con posterioridad a su homologación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 2 hojas, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.Y.F.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L.Y.F.


Juan José Chica
Secretario General
SINDICATO LUZ Y FUERZA
SAN JUAN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 261-20 acu 465-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.